



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 08 de agosto de 2019

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Ciencias Médicas mediante Resolución C.D. N° 3330/2019 propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Medicina Legal; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de Posgrado emite despacho N° 181/19.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Medicina Legal, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del 08 de agosto de 2019 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente, por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 022/2019

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

20^{mcg} AGO 2019

CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA LEGAL

ANEXO I

1. DENOMINACIÓN:

Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal.

2. FUNDAMENTACION:

Desde que la Medicina Legal comenzó a formarse como especialidad, con los trabajos iniciales de Pablo Zacchia en 1621, ha sido considerada como una manifestación de la ciencia médica, importante, original e interesante.

*Y no puede ser de otro modo ya que la Medicina Legal representa el punto de encuentro entre la ciencia médica y el pensamiento jurídico, una combinación singular de dos ramas trascendentes del conocimiento humano, que se unen en defensa del hombre considerado en función de la comunidad, miembro del organismo social. Por lo tanto, **la Medicina Legal es la ciencia aplicada al hombre y a la organización político - social del ambiente que lo rodea.***

La Medicina Legal es el empleo de conocimientos médicos para solucionar los problemas que plantea el derecho, tanto en la implementación práctica de las leyes, como en el perfeccionamiento y evolución de las mismas. Son sus fines primordiales instruir y aconsejar a la justicia, como impulsar la creación de nuevas leyes o modificarlas, de acuerdo con la evolución de los conocimientos médicos.

También debe tenerse presente que en Medicina Legal se realizan permanentemente tareas de investigación científica desde el laboratorio hasta el estudio de las cuestiones sociales como ser la prostitución, el alcoholismo, las enfermedades transmisibles y la violencia de género.

***Las carreras de Medicina Legal** tienen una tradición que en la Argentina se aproxima a los 100 años. La primera de ellas fue creada en la Universidad de Buenos Aires en 1920, siendo la segunda la de Rosario que se inició en 1938, es decir, casi 80 años. La carrera en nuestra Facultad se ha dictado en forma ininterrumpida, con sucesivos reglamentos, que actualizaron la misma a la evolución de los conocimientos en Medicina Legal y en Pedagogía. Es la carrera de posgrado más antigua en la Universidad de Rosario. Es una carrera en constante evolución y con un destacado compromiso de los docentes para jerarquizarla.*

Desde hace muchos años se ha señalado la importancia de la enseñanza de la Medicina Legal en el post-grado. Al respecto, recordamos las opiniones del maestro Nerio Rojas al manifestar que "no basta ser un médico bien informado para ser un buen médico legista ya que la especialidad requiere conocimientos especiales en asuntos suyos... sino también la adquisición de conocimientos legales que la mayoría de los médicos ignora o comprende mal", y de Raimundo Bosch, fundador de la Cátedra de Medicina Legal de Rosario, quien expresaba que "para efectuar pericias los médicos generales tienen conocimientos escasos sobre la Medicina Legal, no son experimentados ni hábiles, ni prácticos para realizar autopsias, ni para interpretar con criterio técnico médico legal las causas, relaciones y los resultados de los hechos ni de circunscribirse a razonamientos precisos". En Brasil, Flaminio Fávero señalaba que la existencia de médicos legistas evita la designación de peritos teóricos o por decreto, es decir, tiende a evitar la improvisación de peritos.

El asesoramiento que los especialistas en Medicina Legal prestan a los magistrados y a la sociedad, significa una gran responsabilidad para los mismos, hecho que también fundamenta la importancia significativa de ésta. Al respecto señala Helio Gómez que, por la gravitación de su labor, puede afectarse la honra, la libertad y aspectos económicos de los ciudadanos desde su existencia en el vientre materno hasta después de su muerte. Por todas estas razones Simonin afirmaba que la medicina legal es indispensable para la justicia y que sin especialistas en medicina legal no puede existir buena justicia.

En la actualidad la Bioética, la manipulación genética y los delitos sociales hacen que el campo de la medicina legal deba ampliar los conceptos y la información hacia quienes la ejercen incorporando a docentes y especialistas de otras disciplinas como la genética, la fertilización, la investigación médica y su proceso.

La problemática social en cuanto a delitos sexuales de instancia privada hacen que la medicina legal extienda sus conocimientos hacia los médicos de atención primaria de la salud, como un proceso de extensión social.

El enfoque criminalístico ha virado por la conflictividad en lo social, siendo la más importante las adicciones, lo que lleva a profundizar en el desarrollo de la formación del especialista en Medicina Legal la llamada nueva criminología contando con la participación de Profesores de experiencia y trayectoria académica y profesionales en el área del Derecho y la Psicopatología.

El Derecho Sanitario, rama que enlaza estrechamente estas dos áreas del conocimiento (medicina – derecho), hace la necesidad de ampliar este capítulo, en la información y la formación del especialista en medicina legal, quien es un integrante fundamental en asistir a la resolución de los conflictos.

Un aspecto crítico en la enseñanza de posgrado se encuentra en el hecho que es imposible formar adecuadamente médicos legistas si los mismos no participan además activamente en autopsias y asisten al consultorio médico de los Tribunales, efectuando exámenes psiquiátricos, de traumatología, ginecología médico legal y medicina del trabajo, bajo la dirección de instructores. Para estos fines la Carrera cuenta con las modernas instalaciones del Instituto Médico Legal, que permiten la realización de necropsias teniendo en cuenta que a partir de su creación, se transformó en modelo de su tipo, sirviendo de ejemplo para otros servicios que se concretaron en el país, siendo actualmente Centro Pericial de Referencia de la Provincia de Santa Fe.

De igual manera se cuenta con el Consultorio Médico Forense, que funciona en las instalaciones de los Tribunales Provinciales de Rosario, el cual cumple acabadamente con los fines para los cuales fue concretado.

Abundando en la información se destaca que en las instalaciones del Instituto Médico Legal, la realización de autopsias alcanza aproximadamente la cantidad de 1.400 anuales, mientras en el Consultorio Médico Forense, la actividad comprende tareas tales como investigar lesiones en sus distintos grados, la indagación de delitos sexuales, el establecimiento de anormalidades psiquiátricas, determinación de la imputabilidad de los procesados, etc., examinándose un promedio de 50 casos diarios.

La Carrera de Especialización en Medicina Legal, sin perder de vista la jerarquía aquilatada durante más de setenta años de vigencia ininterrumpida, está en permanente proceso de renovación con incorporación de los adelantos producidos en el área de las ciencias de la salud, ha adquirido en los últimos años un sesgo por demás trascendente.

En tal sentido ha cristalizado en hechos que repercuten totalmente en la comunidad, de quienes los integrantes de la carrera y profesores dictantes son tributarios.

En atención a los problemas que afligen a la sociedad han surgido necesidades que la carrera trata de solventar de dos maneras: una, directa evacuando peticiones vinculadas, con el incesante aumento de la criminalidad y con los trasplantes de órganos, con estudios epidemiológicos, con detección de incapacidades laborales, valoración de discapacidades e incapacidades como extensión a la comunidad, mediante convenios con Instituciones Nacionales y/o Provinciales en el otorgamiento de pensiones u otros beneficios provisionales, con el maltrato infantil – sea éste físico o psíquico -, etc.; otra, enseñando los mecanismos a aplicar por los estudiantes de la carrera de especialización de forma tal que los mismos se vuelquen a la sociedad y sean útiles auxiliares de la medicina.

A ello debe agregarse otro aspecto trascendente: la inserción de tales conocimientos – vía directa o indirecta – en las comunidades que requieran de ellos por medio de mecanismos como seminarios, simposios, congresos, etc.

Mediante los conocimientos de esta especialidad se brinda (convenio mediante) la actualización permanente a los médicos de policía y la posibilidad de incorporar a la Carrera a quienes aún no la han realizado.

Como puede observarse, la labor desplegada y por realizarse conlleva el gran compromiso asumido a través de los años con la población – en todos los estamentos – de hacer llegar a la misma lo que tiene derecho a esperar de los cuerpos docentes y estudiantes, de grado en este caso, que significa con claridad meridiana, cumplir los altos designios prevenidos por la normativa que creó y da impulso a la existencia de una Universidad y en este caso la Facultad de Ciencias Médicas, alma mater de una pléyade de profesionales que han enriquecido al saber médico.

3. OBJETIVOS DE LA CARRERA:

La especialización en Medicina Legal abarca los aspectos del proceso salud – enfermedad – atención que constituyen problemáticas normadas jurídicamente.

- a) *Proponer a profesionales médicos a partir de una complementaria formación socio – jurídica y de un enfoque epidemiológico, una capacitación especializada en relación a problemas normados jurídicamente.*
- b) *Generar en esos médicos aptitudes y hábitos de reflexión propios de las ciencias sociales que resultan imprescindibles para la correcta cobertura del nuevo campo disciplinar.*

En suma, responder a las necesidades del cuerpo social aportando médicos formados, tanto en conocimientos como en aptitudes, para desempeñarse en funciones relacionadas con la estructura judicial que además, concretamente las requiere y la problemática social de la conflictividad legal en todos los aspectos que la biología se conecte con lo jurídico considerando al ser humano en sus aspectos bio-psico-social.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA:

4.1. Nivel: posgrado

4.2. Modalidad: presencial y estructurada

4.3. Permanencia en la carrera: Dictado continuo.

4.4. Acreditación: Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en el presente plan de estudios, obtendrán el grado académico de *Especialista en Medicina Legal*.

4.5. Perfil del especialista: *El Especialista en Medicina Legal es un posgraduado capaz de desempeñarse como perito oficial, de oficio o asesor de las partes, en procesos que tengan lugar en el ámbito judicial. Por su idoneidad y formación, podrán dictaminar y asesorar en cuestiones relacionadas con la traumatología legal, psiquiatría legal, toxicología legal, obstetricia y ginecología legal, criminología, tanatología médico legal (incluyendo realización de autopsias), deontología legal, ética y bioética médica, derecho sanitario y en todos los tópicos donde la medicina legal puede aportar en el esclarecimiento de conflictos tanto en el ámbito público como el privado, con la obligación de participar en la formación básica, sobre esta temática, de los alumnos de grado en diferentes Carreras Universitarias de Medicina.*

Se encuentra capacitado para realizar pericias, solicitadas por los jueces, en los tópicos mencionados anteriormente, como también asesorar a abogados, entes estatales y privados, en cuestiones relacionadas con la medicina legal. Sus estudios lo habilitan para cumplir en forma óptima funciones de médico de policía y asesor de las fuerzas armadas. Se halla capacitado para asesorar, en materia médico legal, a legisladores, tanto en la redacción de nuevas leyes, y en la interpretación de normas jurídicas relacionadas con su especialidad.

4.6. Requisitos de ingreso:

Serán admitidos a la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal:

- *Quienes posean el título de grado de médico o equivalente, debidamente certificado, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario u otras Universidades Nacionales, Públicas o Privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.*
- *Poseer el título de grado de médico o equivalente, obtenido en universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en su lugar de origen, revalidados por la UNR o convalidados por el Ministerio de Educación -según corresponda- y debidamente certificados. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo Final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema de Certificación del español como Lengua Extranjera (SICELE).*
- *Los aspirantes deberán contar con una antigüedad en la graduación de dos (2) años, como mínimo, contados al día de inicio del cursado del 1er. Año de la Carrera de Especialización en Medicina Legal.*
- *Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.*

Documentación a presentar:

- . *Nota, dirigida al Director de la Carrera y/o de la Escuela de Graduados en la que se solicite la admisión a la carrera.*
- . *Copia legalizada (anverso y reverso) del título de grado universitario*
- . *Curriculum Vitae. Deberá presentar un detalle de los antecedentes acompañados de la documentación probatoria necesaria, debidamente legalizada.*
- . *Certificación de matrícula vigente.*

En el caso de los estudiantes extranjeros, los comprobantes a presentar en su carácter de ciudadano extranjero se regirán por las disposiciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario, al momento de la inscripción, precedidos por la nota indicada más arriba.

En todos los casos y luego de analizar la documentación presentada, la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera, mediante dictamen fundado. El listado de los ingresantes será debidamente comunicado, elevándolo al Sr. Decano quien emitirá la Resolución de admisión.

5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS:

El plan de estudio de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal propone como objetivo el conocimiento del sector del área médica con estrecha relación a normas jurídicas específicas, la construcción de tal objeto científico se abordará con carácter interdisciplinario por resultar de la confluencia de las perspectivas disciplinarias, biológica, social, psicológica y jurídica, con enfoque epidemiológico.

En base a las características generales de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal, se organiza en tres áreas constituidas por contenidos que se desarrollarán en forma simultánea, para integrar los conocimientos generales, los específicos de la especialidad y la actividad práctica.

Consiste en áreas:

- a) de formación general
- b) de formación específica
- c) de formación práctica.

Área de Formación General:

Conduce a la formación integral del especialista y está compuesta por los siguientes requerimientos académicos:

- 1.2 *Epidemiología I*
- 1.8 *Taller Metodológico I*
- 2.13 *Epidemiología II*
- 2.14.1 *Oratoria*
- 2.18 *Taller Metodológico II*

Área de Formación Específica:

Comprende contenidos del campo de la Medicina Legal y está integrada por los siguientes requerimientos académicos:

- 1.1 *Medicina Legal I*
- 1.3 *Toxicología Legal*
- 1.4 *Derecho Penal*
- 1.5 *Traumatología Legal*
- 1.6 *Derecho Sanitario I*
- 1.7 *Patología Forense*
- 2.12 *Medicina Legal II*
- 2.15 *Derecho Sanitario II*
- 2.16 *Criminología*
- 2.17 *Derecho Procesal*
- 2.19 *Psiquiatría Legal*

Área de Formación Práctica:



Tiene por objeto aplicar un conjunto de procedimientos y técnicas que tienden al cumplimiento de fines comunes, para la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que sustenten el ejercicio de la práctica de la Medicina Legal.

Comprende las siguientes asignaturas:

- 1.9.1 Métodos de Identificación
- 1.10 Práctica en Consultorio Médico Forense
- 2.11 Práctica de Autopsias

DELIMITACIÓN DE LOS CONTENIDOS

Área de Formación General

1.2 EPIDEMIOLOGÍA I

El proceso de salud – enfermedad – atención. Análisis del marco referencial: paradigmas. Salud pública / colectiva: campos de conocimiento y ámbito de acción. Epidemiología: Conceptos. Enfoques epistemológicos. Modelos desde la causalidad hacia la determinación.

Desde la vigilancia epidemiológica hacia el monitoreo estratégico. Metodología cuantitativa en epidemiología. Indicadores de Salud. Enfoque de riesgo. Aplicación de software especializado.

1.8 TALLER METODOLÓGICO I

Introducción a la Epistemología. Ciencia, método y proceso.

Perspectivas Epistemológicas: Categorías de análisis. Análisis de las categorías propuestas por Foucault. El discurso médico y el discurso jurídico.

El problema de investigación

Definición de las hipótesis.- Definición del dato

Variables: Operacionalización de variables. Los diseños cuantitativos y cualitativos. La ética en la investigación. Búsqueda bibliográfica. Estadística en el proceso de la investigación. Estadística Clásica.

2.13 EPIDEMIOLOGÍA II

Epidemiología Social y Salud Colectiva. Monitoreo Estratégico. Epidemiología y espacio. Georeferencia:

Epidemiología y control de enfermedades: salud mental, la salud del trabajador.

Perspectivas del género. Indicadores de inequidad y espacio.

Epidemiología para la Evaluación. Autopsia Verbal.

Violencia y su impacto en salud.

2.14.1 ORATORIA

Introducción: Elementos básicos de construcción del discurso. Planeamiento y preparación de un discurso básico. Selección y especificación del tema. Determinación

de los propósitos Algunos aspectos del proceso de escucha. Análisis de la audiencia y la ocasión. Discursos para audiencias favorables y para audiencias desfavorables. Material de apoyo. Otras secuencias. Comienzo y final del discurso. Uso del cuerpo y la voz para comunicar.

2.18 TALLER DE METODOLÓGICO II

Trabajo en pequeños grupos y/o individualmente, para asesorar y profundizar aspectos metodológicos relacionados con el trabajo final de cada alumno de la Carrera. Se profundizarán las siguientes áreas:

Metodología cualitativa: Análisis e interpretación de datos de la investigación.

Diseños cuali y cuantitativos. Construcción de la matriz de datos. Meta-análisis.

Análisis de la información. Discusión.

Análisis de las normas del trabajo final.

Área de Formación Específica

1.1 MEDICINA LEGAL I

Tanatología Médico Legal

Corresponde al estudio de todos los problemas relacionados a la muerte y a la realización de autopsias para establecer la causa de la misma. Incluye:

Agonología. Definición de la muerte. Diagnóstico de la muerte. Lugar del hecho. Autopsia. Fenómenos cadavéricos. Cronotanatodiagnóstico. Inhumación, exhumación y cremación. Tanatopraxia. Tanatolegislación. Asfixiología. Muerte de causa indeterminada. Entomología, depredadores de cadáveres. Ley de transplante de órganos.

Antropología Forense definición, orígenes, desarrollo histórico y antecedentes inmediatos en América Latina. Etapas de la Investigación. La investigación Forense y la utilización de diversas fuentes auxiliares. Importancia del trabajo multidisciplinario. Investigación preliminar: a) Historia del Caso, b) Confección de la ficha pre mortem. La importancia de la entrevista con familiares de la víctima.

Arqueología Forense: Definición. Aplicación en contextos forenses. Semejanzas y diferencias entre Arqueología Prehistórica y Arqueología Forense. El concepto de Sitio Arqueológico y su adaptación a contextos forenses. El diseño del plan de trabajo arqueológico. La búsqueda de Sitios: la importancia de la Prospección arqueológica. Estructuras de Enterramiento. Tipos de Enterratorios. Perturbaciones naturales e intencionales en el terreno. La recuperación de cadáveres frescos y de restos óseos sepultados. Herramientas a utilizar. La recuperación y contextualización de la evidencia asociada a los restos. La observación del material "in situ". La importancia del registro documental. Preservación de los restos. Análisis del contexto de inhumación. Antigüedad del material recuperado. Preservación de los restos. Embalado y traslado al laboratorio. La cadena de custodia.

Criminalística Médico Legal

Estudia los indicios dejados por los delincuentes. Criminalística de campo. Perito criminalístico. Gabinete de criminalística. Balística, microscopio de comparación.

1.3 TOXICOLOGÍA LEGAL

Metodología de la investigación toxicológica. Historia y desarrollo de la ciencia. Fisiopatología y características generales de las intoxicaciones. Clasificación de tóxicos. Toxicología de los compuestos metálicos: plomo, cromo, cadmio, arsénico. Intoxicaciones por compuestos volátiles: alcohol, monóxido de carbono. Toxicología de los compuestos orgánicos: fungicidas, plaguicidas. Emergencias tóxicas por medicamentos. Intoxicación por sustancias adictivas. Toxicología laboral y regulatoria. Toxicología forense. Abuso de drogas en el deporte. El rol del laboratorio toxicológico. Fundamentos de ecotoxicología.

1.4 DERECHO PENAL

Concepto, fundamentos del ius puniendi. Elementos integrantes de las figuras delictivas: acción, antijuricidad, culpabilidad, imputabilidad. Delitos relacionados con las personas, homicidio, aborto, lesiones, secreto profesional, ejercicio ilegal de la medicina. Características de los delitos vinculados a las personas. Tipos penales, causas justificantes, agravantes.

1.5 TRAUMATOLOGÍA LEGAL

Traumatología, generalidades Agentes, mecanismo de producción, ubicación de lesiones. Lesiones desde la óptica penal. Informes de lesiones. Mecanismo de producción. Preexistencia. Factores concausales, complicaciones, intercurrencias. Lesiones por arma blanca y por arma de fuego. Lesiones por regiones topográficas Accidentología. Valoración pericial de las lesiones.

1.6 DERECHO SANITARIO I

Deontología Legal, ética médica y jurisprudencia médica. Peritos y pericias Secreto médico. Intimidad y confidencialidad. Historia clínica. Certificado médico. Consentimiento informado. Derecho a la información. Habeas data. Manejo de la documentación sanitaria. Derecho a la negativa a recibir tratamientos. Derechos de los pacientes. Responsabilidad médica. El incumplimiento de las obligaciones del médico. Honorarios Médicos. Código de ética. Ejercicio legal e ilegal de la medicina.

1.7 PATOLOGÍA FORENSE

La muerte y la patología forense. La autopsia. Patología forense perinatal. Lesiones y patología forense. Lesionología y patología forense. Lesiones en general y la patología forense. Patología forense topográfica. Contusiones. Injuria traumática. Lesiones por arma blanca. Patología de las lesiones por arma de fuego. Lesiones por explosivos. Lesiones por agentes térmicos: frío y calor. Lesiones por cáusticos. Lesiones por radiación. Lesiones por ondas sonoras. Lesiones por agentes biológicos. Lesiones por electrocución industrial y atmosférica. Muerte por intoxicación y por reacciones a fármacos. Muerte por asfixia.

2.12 MEDICINA LEGAL II

Sexología Legal:

Estudia las cuestiones médico legales relacionadas con la conducta sexual. Delitos contra la integridad sexual. Tocoginecología legal. Nacimiento. Embarazo. Parto. Aborto. Disfunción eréctil. Muerte del recién nacido. Transexualidad: clínica y aspectos psicológicos. Violencia de género. Normativas de identidad de género y derecho a la integridad sexual. Maltrato infantil. Violencia familiar. Anticoncepción, Métodos, normativa legal. Pericias en el fuero penal.

Examen de detenido: muerte en custodia, lesiones autoinflingidas

Medicina Legal del Trabajo:

Historia de la cobertura legal de accidentes y enfermedades profesionales. Definición de accidentes y enfermedades profesionales, su valoración en el ámbito del trabajo. Mecánica siniestral. Valoración de la documentación médica. Manejo de baremos. Goniometría. Pericia y determinación de incapacidades. Legislación de la Medicina Legal del Trabajo. .

2.15 DERECHO SANITARIO II

Proyecto genoma humano. Manipulación genética. Clonación. Normativas actuales para la reproducción asistida. Fertilización asistida. Maternidad sustituida. Donación y utilización de embriones y fetos humanos. Estatuto del embrión. Ley de género. Error en Medicina. Bioética. Muerte digna. Anticoncepción quirúrgica. Aborto no punible. Objeción de conciencia. Respeto a las creencias.

2.16 CRIMINOLOGÍA

¿Qué es el poder penal? Nociones. Aproximaciones. Concepto. La expropiación del conflicto penal. Historia y evolución. Criminología y política criminal. Concepto. Relación. Poder punitivo, criminología y política criminal. Administración de justicia. Antecedentes históricos. Las reformas procesales penales y el problema de la seguridad urbana. La cultura judicial y el funcionamiento de la administración de justicia. Juicio por jurado.



Introducción a la Criminología. El campo de estudio de la criminología. Relaciones con otras disciplinas. La victimología. Penología

Escuelas Criminológicas: Escuela Clásica. Escuela Positiva. Escuela sociológica. Nacimiento de la Escuela de Chicago. El funcionalismo. Los hechos sociales. Teoría del contacto diferencial. La criminalidad de "cuello blanco". El funcionalismo estructuralista. Estructura social. La escuela de Frankfurt. La nueva criminología. Reduccionismo. Derecho Penal mínimo. Las teorías abolicionistas. El resultado de la criminología crítica. Los dos realismos. Realismo liberal o de derecha. La teoría de las "ventanas rotas". Realismo de izquierda o crítico. Las diferencias más marcadas entre realistas de derecha y de izquierda. El neopunitivismo. Criminología mediática. Influencia de Michael Foucault.

La Cárcel. Sociología de la prisión. Evolución histórica. De las casas de trabajo a la "prisión- depósito". Michel Foucault y la prisión como mecanismo de disciplinamiento. Modo de producción y métodos de castigo: la visión de Rousche y Kirchheimer.

2.17 DERECHO PROCESAL

La causa y la razón de ser del Proceso. La causa del Proceso. El conflicto de intereses. El conflicto intersubjetivo de intereses. La razón de ser del Proceso. El concepto de proceso y Derecho Procesal. Aproximación a la idea de Proceso. La función del proceso. Las nociones de conflicto, litigio y controversia. La descripción del método de debate. El objeto del proceso. La normatividad procesal. La norma de contenido procesal. La materia de conocimiento jurídico. Las normas jurídicas estáticas y dinámicas. El concepto de instancia y su clasificación. La diferencia entre proceso y procedimiento. Los sistemas procesales. El impulso procesal. El sistema dispositivo. El sistema inquisitivo. El sistema mixto. Los procedimientos en lo civil y comercial. El juicio ordinario y sumario. Medios de prueba. Prueba pericial. El juicio oral. Medios de prueba. Prueba pericial. El juicio sumarísimo. Medios de Prueba. Prueba pericial.

2.19 PSIQUIATRÍA LEGAL

Valoración Médico legal de los cuadros psiquiátricos:

Neurosis en sus diversas formas clínicas. Los trastornos del estado de ánimo: depresión reactiva, psicosis melancólicas, estados maníacos. Correlación con el daño a valorar en el campo civil y laboral.

Manifestaciones médico-legales de las epilepsias, los trastornos de personalidad, las psicopatías, las psicosis endógenas, la conducta adictiva y el estado tóxico. Manifestaciones conductuales de implicancia legal en demencias y debilidades mentales.

Homicidio y suicidio: los perfiles de personalidad en cada una de estas situaciones jurídicas.

Violencias en la pareja y la familia:

Predictores de riesgo. La constitución familiar y los roles parentales. Vínculos funcionales, paradójales y patológicos. Impulsividad. Agresividad. Violencia. Vulnerabilidad.

La imputabilidad:

Encuadre jurídico. La prueba pericial psiquiátrica en la determinación de la aptitud criminal. La prognosis criminal. Emoción violenta. Trastorno mental transitorio.

Capacidad civil:

Personalidad y capacidad de obrar. Incapacitación, protección de los incapacitados. La inhabilitación judicial. Metodologías de evaluación pericial.

Área de Formación Práctica

El objetivo de las actividades prácticas es el logro por parte de los alumnos de habilidades técnicas, clínicas y de laboratorio para poder desenvolverse en Medicina Legal. El plan de actividades prácticas estará correlacionado en forma cronológica con las actividades teóricas.

El programa de actividades prácticas de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal deberá ser cumplimentado en la Cátedra de Medicina Legal y en dependencias de organismos públicos o privados con los cuales la Universidad Nacional de Rosario mantenga relación mediante convenios y/o reconocidos oficialmente por Instituciones Judiciales, para que el grupo de aspirantes puedan adquirir un entrenamiento acorde con los objetivos postulados en el programa de estudios de la Carrera de Especialización en Medicina Legal.

1.9.1 METODOS DE IDENTIFICACION

La identificación de las personas. Identificación de manchas, huellas, odontológicas. Filiación: ADN

Antropología Biológica: Definición. Aplicación en contextos forenses. Organización de un laboratorio para análisis de restos óseos: instrumental básico, la coordinación entre diferentes especialistas, la importancia del trabajo interdisciplinario.

Preparación de los restos para su análisis: radiografiado, lavado, rotulado y reparación del material dañado. Determinaciones a realizar: especie de los restos (Humanos Vs. Animales), cantidad de individuos representada en la muestra, sexo, edad, grupo poblacional, estatura, lateralidad. Patologías óseas. Identificación: elementos vitales para una identificación positiva. El registro gráfico en el laboratorio. Casos.

1.10 PRÁCTICA EN CONSULTORIO MÉDICO FORENSE

Con referencia a la concurrencia al Consultorio Médico Forense de los Tribunales, los alumnos podrán comenzar esta actividad a partir de los 6 meses de iniciado el curso.

El alumno deberá concurrir un mínimo de 100 horas al mencionado consultorio. El médico forense que actúe como tutor, deberá certificar en una planilla especial que proveerá la carrera, el número de horas de asistencia del alumno. En caso de alumnos que son de fuera del Departamento Rosario, si pudieran realizar las prácticas en

organismos públicos o privados con los cuales la Universidad Nacional de Rosario mantenga relación mediante convenios y/o reconocidos oficialmente por Instituciones Judiciales, deberán solicitar autorización mediante nota dirigida al Director de la Carrera quien conjuntamente con el Coordinador del Área decidirán si aprueban o no el organismo y tutor propuesto.

En la misma el profesional a cargo de la dependencia manifestará su acuerdo en permitir al alumno realizar la actividad, actuando como tutor y certificando en una planilla especial que proveerá la carrera, el número de horas de asistencia del alumno a los Consultorios Médico Forenses.

Deberá ser aprobada ante tribunal examinador mediante la presentación, desarrollo y fundamentación de al menos 3 (tres) casos evaluados durante esta actividad.

2.11 PRÁCTICA DE AUTOPSIAS

El alumno participará de un número de autopsias, que se acordarán previamente con el Instituto Médico Legal. A este fin la carrera ofrece las instalaciones del Instituto Médico Legal, ubicado en la calle 3 de Febrero, 4101 de esta ciudad.

En caso de alumnos que son de fuera del Departamento Rosario, si pudieran realizar las prácticas en organismos públicos o privados con los cuales la Universidad Nacional de Rosario mantenga relación mediante convenios y/o reconocidos oficialmente por Instituciones Judiciales, deberán solicitar autorización mediante nota dirigida al Director de la Carrera quien conjuntamente con la Comisión Académica decidirán si aprueban o no el organismo y tutor propuesto. En la misma el profesional a cargo de la dependencia manifestará su acuerdo en permitir al alumno realizar la actividad, actuando como tutor y certificando en una planilla especial que proveerá la carrera, el número de horas de asistencia del alumno a las autopsias, en concordancia con la descripción de la práctica que se realiza a continuación

Las autopsias se efectuarán ateniéndose el alumno a las siguientes normas:

- El alumno deberá concurrir provisto de equipo quirúrgico, ambo y/o guardapolvo, con calzado de suela de goma, gorro, barbijo y guantes.
- En las 5 (cinco) primeras autopsias se limitará a la observación de las mismas y a la práctica de confección del correspondiente protocolo según lo establece la legislación vigente.
- Luego de completadas las 5 (cinco) primeras, su obligación consistirá colaborar a petición del forense actuante en la realización de las autopsias, hasta completar el número de 30 (treinta), para lo cual deberá concurrir con la vestimenta arriba indicada.
- A la finalización del ciclo cada alumno deberá tener firmada la concurrencia a las autopsias que se determinen, que estarán avaladas por el forense actuante. Para ello, la Carrera proveerá al alumno de una planilla en la que deberá constar el día de la realización, número de autopsia, número de identificación forense (a requerir en el Instituto) y la identificación con sello y firma del médico forense responsable de la misma. Esta carpeta será entregada en la Carrera de Especialización en Medicina Legal una vez cumplimentados los requisitos de asistencia, para acreditar esta actividad.



El sistema de prácticas en sus diferentes instancias deberá asegurar a los estudiantes de la carrera que cumplimenten un programa técnico de entrenamiento que en primera instancia cubrirá los siguientes ítems:

- Investigación toxicológica.
- Documentos médico legales.
- Examen de víctimas de delitos sexuales.
- Examen psiquiátrico forense.
- Visitas a institutos penales.
- Examen de lesiones.

6. OTROS REQUISITOS

20. Trabajo Final:

La Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal concluye con la presentación de un Trabajo Final (que podrá ser un proyecto de investigación o una monografía sobre un tema original), en el cual a través del estudio correspondiente, desarrollo y conclusiones, se demuestre una real contribución al tema elegido.

El tema a desarrollar y el Director del Trabajo Final correspondiente serán propuesto por el alumno al Director de la Carrera y elevado para su aprobación a la Comisión Académica. Una vez aceptado, se presentará el Trabajo Final, designándose un Tribunal Evaluador. El Trabajo Final podrá ser aprobado para defensa oral, aprobado con pedido de modificación o rechazado debiendo, el Tribunal, expedirse mediante dictamen fundado (según se especifica en el Anexo II, artículo 14.-)

Los Trabajos Finales deben ser orientados para dar respuestas a las necesidades de salud de la población, de la Carrera y de la Institución Educativa.

7. EVALUACIÓN:

Para el seguimiento del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, se proponen en cada exigencia académica las siguientes instancias de evaluación:

- de la adquisición de conocimientos
- de la adquisición de habilidades y destrezas
- del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discurso grupal
- de las producciones

8. ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES

| AÑO/ CÓDIGO | REQUERIMIENTO ACADÉMICO | DEDICACIÓN | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDADES |
|----------------|----------------------------|------------|---------------------------|------------------|
| 1° Año | | | | |
| 1.1 | Medicina Legal I | Anual | 80 | |
| 1.2 | Epidemiología I | Anual | 35 | |



| | | | | |
|---------------|--|---------------|-----|------------|
| 1.3 | Toxicología Legal | Anual | 60 | |
| 1.4 | Derecho Penal | Anual | 50 | |
| 1.5 | Traumatología Legal | Anual | 80 | |
| 1.6 | Derecho Sanitario I | Anual | 50 | |
| 1.7 | Patología Forense | Anual | 30 | |
| 1.8 | Taller Metodológico I | Anual | 35 | |
| 1.9.1 | Métodos de Identificación | Cuatrimestral | 30 | |
| 1.10 | Práctica en Consultorio Médico Forense | Anual | 80 | |
| 2° Año | | | | |
| 2.11 | Práctica de Autopsias | Anual | 120 | 1.1-1.7 |
| 2.12 | Medicina Legal II | Anual | 80 | 1.1-1.7 |
| 2.13 | Epidemiología II | Anual | 35 | 1.2 |
| 2.14.1 | Oratoria | Cuatrimestral | 30 | |
| 2.15 | Derecho Sanitario II | Anual | 50 | 1.6 |
| 2.16 | Criminología | Anual | 60 | 1.4 |
| 2.17 | Derecho Procesal | Anual | 50 | 1.4 |
| 2.18 | Taller Metodológico II | Anual | 35 | 1.8 |
| 2.19 | Psiquiatría Legal | Anual | 70 | |
| 20 | Trabajo Final | | | 1.1 a 2.19 |

Total de horas de la Carrera: 1060 hs.

Total de horas de Práctica: 230 hs.



ANEXO II

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO:

Artículo 1.- La Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal se registrará por las pautas establecidas, para las carreras de posgrado, por el Ministerio de Educación de la Nación, la Universidad Nacional de Rosario, las normativas vigentes en la Facultad de Ciencias Médicas, y por el presente reglamento.

Artículo 2.- La Dirección Académica de la Carrera estará a cargo de un/a Director/a y un/a Vicedirector/a que serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, a propuesta de la Escuela de Graduados. Para ser Director/a, Vicedirector/a o miembro de la Comisión Académica será requisito ser Doctor, Magister o Especialista de reconocida trayectoria académica o mérito equivalente.

Artículo 3.- Serán funciones del/la Director/a:

- a.- Responsabilizarse de la formación de los alumnos y del desarrollo del plan y del programa de la Carrera; en la actividad docente: organización, conducción, planificación y evaluación en función de los objetivos curriculares, fijado en el Plan de Estudios respectivo y del cumplimiento de las normas administrativas institucionales vigentes.
- b.- Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes, modificaciones, y/o adecuaciones que resulten necesarias tanto en el Plan de Estudios, en el Reglamento, como así también los espacios en los que se desarrolla la formación de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades del Posgrado.
- c.- Convocar las reuniones de la Comisión Académica de Especialización y participar en ellas.
- d.- Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera. Establecer y supervisar el programa de actividades y el cronograma de las mismas, el plan de distribución de actividades del equipo docente y de los alumnos. Coordinar encuentros con los docentes a fin de evaluar periódicamente el proceso educativo y tomar las medidas que correspondan
- e.- Elevar al Decano y/o al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquellos.
- f.- Verificar el cumplimiento de las normas establecidas y el respeto de los derechos y obligaciones de los integrantes docentes y alumnos de la Carrera. Podrá participar del Tribunal de Evaluación de los alumnos e intervenir en la evaluación de los docentes y del proceso educativo
- g.- Fijar los turnos de exámenes.
- h.- Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- i.- Mantener en forma permanente vínculos académicos y administrativos con la Escuela de Graduados, informando periódicamente sobre la marcha de la Carrera y participando en las distintas actividades y comisiones conforme la misma requiera, con la finalidad de implementar mejoras en la formación de Posgrado.

- j.- Ser el responsable de los contactos con las instituciones extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de prácticas profesionales*
- k.- Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.*

El/la Vicedirector/a quien reemplazará al Director/a en caso de ausencia, vacancia o enfermedad, cumplirá con las funciones detalladas precedentemente si tuviera que actuar en reemplazo y cumplirá las funciones que el/la Director/a le delegue. Asimismo deberá propiciar una fluida comunicación entre la Dirección y los alumnos, comprometido con el espíritu y propósitos de la Carrera.

Artículo 4.- *La Comisión Académica de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas a propuesta de la Escuela de Graduados; estará constituida por docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria, en un número no inferior a 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes.*

Artículo 5.- *Serán funciones de la Comisión Académica de la Carrera:*

- a.- Colaborar con el/la Director/a de la Carrera cuando éste lo requiera*
- b.- Actuar como órgano de Admisión de estudios de Posgrado para dar cumplimiento a los criterios de valoración de méritos establecidos en el Reglamento.*
- c.- Reconocer como acreditables requisitos académicos presentados interviniendo en los procesos de evaluación de los antecedentes de los aspirantes y adjuntar al legajo personal el informe de dicha evaluación*
- d.- Estudiar y aprobar la propuesta de Trabajo Final de los alumnos como así también el Tutor del mismo.*
- e.- Proponer al Consejo Directivo la constitución de los tribunales de evaluación para los exámenes, trabajos finales con que culmina la Carrera de Especialización*
- f.- Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de equivalencia.*
- g.- Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de prórroga -para la presentación del Trabajo Final o suspensión de cursado-, estipulando los plazos correspondientes.*
- h.- Evaluar la pertinencia y adecuación de Instituciones para el desarrollo de la formación práctica, si le fuera requerida*
- i.- Intervenir en caso de impugnaciones o conflictos en el proceso de ingreso o desenvolvimiento de la Carrera, en aquellos casos en que fuera requerido por las autoridades de las mismas o de la Escuela de Graduados*

Artículo 6.- *La Carrera contará con Coordinador/es en el Área de Formación Práctica, el/los que será/n designado/s por el Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección de la Carrera y de la Comisión Académica, contando con el aval de la Escuela de Graduados, podrán ser los Responsables de Materias afines a las prácticas o Directores de los Cuerpos Médicos Forenses. Asimismo los Tutores de las Áreas de Formación Práctica serán designados a propuesta del/los coordinador/es de Área y de la Dirección de la Carrera, estos deberán ser parte de los distintos Cuerpos Médicos Forenses de la Provincia o del lugar en el que se autorice las prácticas.*

Artículo 7.-

A – El/los Coordinador/es de Área/s tendrá/n las siguientes funciones:

- a.- *Supervisar el proceso educativo y el trabajo de los docentes y alumnos involucrados en la actividad*
- b.- *Asesorar e intervenir en los problemas médico-asistenciales promoviendo la discusión teórica y solución práctica, de acuerdo a conceptos epidemiológicos adecuados. Coordina la discusión en las reuniones, ateneos y/o seminarios de la Carrera.*
- c.- *Intervenir en la evaluación de los alumnos y del funcionamiento del Área al finalizar la actividad.*
- d.- *Se aplicará al Coordinador de Área el régimen administrativo y disciplinario vigente para el personal docente de la UNR, no debiendo tener antecedentes judiciales, ni causas por falta de ética pendiente.*

B – Los Tutores tendrá/n las siguientes funciones

Supervisarán su proceso educativo y asesorarán a los alumnos en este proceso, de las distintas prácticas y además intervendrán promoviendo la discusión teórico y solución práctica de cada uno de los casos a evaluar

Artículo 8.- Serán admitidos a la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal:

- *Quienes posean el título de grado de médico o equivalente, debidamente certificado, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario u otras Universidades Nacionales, Públicas o Privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.*
- *Poseer el título de grado de médico o equivalente, obtenido en universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en su lugar de origen, revalidados por la UNR o convalidados por el Ministerio de Educación -según corresponda- y debidamente certificados. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo Final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema de Certificación del español como Lengua Extranjera (SICELE).*
- *Los aspirantes deberán contar con una antigüedad en la graduación de dos (2) años, como mínimo, contados al día de inicio del cursado del 1er. Año de la Carrera de Especialización en Medicina Legal.*
- *Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.*



Documentación a presentar:

- . Nota, dirigida al Director de la Carrera y/o de la Escuela de Graduados en la que se solicite la admisión a la carrera.
- . Copia legalizada (anverso y reverso) del título de grado universitario
- . Curriculum Vitae. Deberá presentar un detalle de los antecedentes acompañados de la documentación probatoria necesaria, debidamente legalizada.
- . Certificación de matrícula vigente.

En el caso de los estudiantes extranjeros, los comprobantes a presentar en su carácter de ciudadano extranjero se registrarán por las disposiciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario, al momento de la inscripción, precedidos por la nota indicada más arriba.

El proceso de admisión se realizará según lo establece el punto 4.6. del Plan de Estudios de la Carrera.

El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal será de 20 (veinte). El número máximo se fijará de acuerdo a la cantidad de plazas disponibles.

Artículo 9.- Cuando el número de aspirantes fuera mayor que el de plazas disponibles la selección será resuelta por la Comisión de Académica.

Las decisiones serán motivadas exclusivamente en criterios objetivos de valoración:

a) Antecedentes del postulante: premios; menciones; distinciones en la carrera de grado o por actividades relacionadas directamente o indirectamente con la carrera; realización o concurrencia a cursos, congresos, simposios, etc; se tendrá especialmente en cuenta cargos ocupados y responsabilidades ejercidas en el Poder Judicial y en las fuerzas de seguridad; otras circunstancias no previstas susceptibles de valoración objetiva. Se excluyen motivaciones fundadas en criterios subjetivos de las autoridades administrativas o en opiniones personales sobre las condiciones del aspirante.

b) Entrevista Personal: La Comisión Académica mantendrá una entrevista con cada uno de los postulantes, para evaluar las características de su personalidad, el nivel de formación y de información científica, sus objetivos personales y cuánto antecedente contribuya a adquirir, una información fundada sobre sus reales posibilidades para cumplir con las exigencias de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal, la cual será volcada en una planilla confeccionada para ese fin.

Todos los antecedentes obtenidos para la selección de los postulantes, formarán un legajo personal, que se llevará como control de seguimiento de todas las actividades que desarrolle cada postulante durante la realización de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal.

Los ingresantes, una vez dispuesta su admisión por Resolución Decanal, deberán inscribirse en Dirección Registro de Alumnos de la Facultad, estando sujetos a las normas administrativas vigentes. La Dirección Registro de Alumnos deberá llevar un legajo personal por cada estudiante.

Artículo 10.- Las clases teóricas y las actividades prácticas son de carácter obligatorio y su aprobación tendrá validez de TRES (3) años, a partir de la terminación del último año del ciclo cursado por el alumno.

Los alumnos deberán tener una asistencia del OCHENTA (80) por ciento en cada asignatura teórica, siendo la regularidad requisito para poder presentarse a exámenes en cada materia con el programa establecido.

En caso de perder la regularidad, en la/s asignatura/s la Dirección y la Comisión Académica de la Carrera junto con el Docente Responsable de la/s asignatura/s evaluarán la situación en particular y decidirá si realiza un examen en condición de libre o si deberá recurrar la misma.

Artículo 11.- Cada asignatura será aprobada mediante una evaluación individual o grupal ante un Tribunal Examinador que presidirá el Docente Responsable de la asignatura y estará integrado por docentes estables de la misma asignatura y/o de materias afines que integran el Plan de Estudios de la Carrera.

En ningún caso la aprobación de la materia podrá ser efecto de la mera asistencia.

Artículo 12.- El registro de exámenes, la escala de calificaciones y la confección de actas de exámenes se regirán por las reglamentaciones vigentes.

Artículo 13.- El alumno podrá efectuar las prácticas durante los dos (2) años de duración de la Carrera o hasta un (1) año de rendida la última materia.

Esta actividad deberá desarrollarse en un instituto médico legal, morgue judicial y consultorios médicos de la Justicia, pudiendo realizarla en la Provincia de Santa Fe acorde a convenio y en las diversas Provincias o Capital Federal que lo autoricen, previa aceptación del Director de la Carrera y la Coordinación de la Práctica correspondiente.

Si la Dirección de la Carrera considera que el organismo propuesto, fuera de la Provincia de Santa Fe, no es idóneo a los fines del entrenamiento del estudiante, podrá rechazar dicha propuesta y sugerir que se efectúe en otro lugar.

Artículo 14.- Trabajo Final

14.1 La Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal concluye con la presentación de un Trabajo Final, (que podrá ser un proyecto de investigación o una monografía sobre un tema original) en el cual a través del estudio correspondiente, desarrollo y conclusiones, se demuestre una real contribución al tema elegido.

El alumno deberá proponer en forma escrita dentro del primer año de cursado, el tema del Trabajo Final y el Director del Trabajo Final a la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal, quien lo aprobará o sugerirá su cambio o modificación dentro de los QUINCE (15) días de propuesto. La aprobación o no del tema del Trabajo Final deberá ser notificado fehacientemente al interesado.

14.2 El tema y el Director del Trabajo Final serán propuestos por el alumno a la Dirección de la Carrera y elevado para su aprobación a la Comisión Académica. El Director del Trabajo Final deberá reunir al menos una de las siguientes condiciones:

- Docente de la Carrera de Especialización;
- Especialistas en Medicina Legal que acrediten antecedentes académicos y de investigación vinculados con el área de conocimiento que se relacione al tema del Trabajo Final
- Otros Especialistas con antecedentes académicos y de investigación vinculados con el área de conocimiento que se relacione al tema del Trabajo Final

14.3 El alumno deberá presentar el trabajo final dentro de los DOS (2) años, contado a partir de la aprobación de la última materia. En caso de no presentarlo dentro del plazo establecido, el alumno podrá solicitar una ampliación del mismo, mediante nota fundamentando debidamente el pedido.

14.4. El Trabajo Final de carácter integrador se presentará en forma escrita y será evaluado por un Tribunal Evaluador compuesto por docentes y/o investigadores en número impar no inferior a 3 (tres) miembros que acrediten competencia en el tema a evaluar. El Tribunal Evaluador será designado a propuesta del Director de la Carrera y la Comisión Académica. Dicho Tribunal deberá expedirse mediante dictamen fundado, y en caso de resultar aprobado, el Trabajo quedará acreditado para su defensa oral. La aprobación final será por mayoría.

Artículo 15.- Financiamiento

La Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal se autofinanciará con el pago de las cuotas, por parte de los alumnos, aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 16.- Toda circunstancia no prevista en el presente reglamento, será resuelta según corresponda: por la Dirección y la Comisión Académica, el Consejo Directivo de la Facultad y en casos que éste lo solicite, por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario.